

**CD-42/2023**

---

**FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA  
FOSOFAMILIA**

**CONSEJO DIRECTIVO**

---

**ACTA No. 42/2023**

**CD-42/2023**

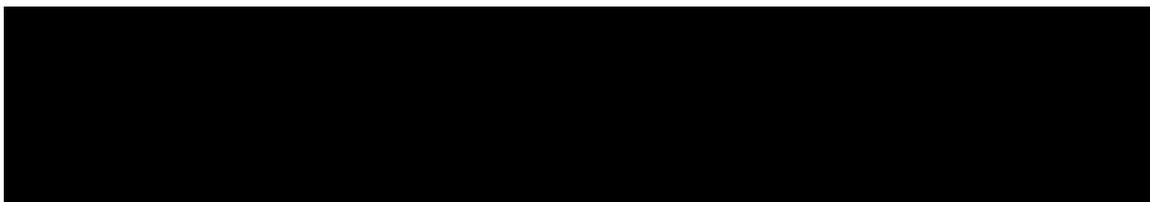
En la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, a las diecisiete horas del viernes veintisiete de octubre del año dos mil veintitrés, presentes en sesión ORDINARIA número: CUARENTA Y DOS/DOS MIL VEINTITRÉS, los/as señores/as DIRECTORES/AS PROPIETARIOS/AS: 1) Licenciada Patricia Carolina Guevara Rodríguez, Directora Propietaria del Consejo Directivo y Presidenta del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA) quien preside la sesión; 2) Licenciado Miguel Ernesto Santana Belloso, Director Propietario que representa al Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU); 3) Licenciado Marlon Aldemaro Argueta Espinoza, Director Propietario en representación del Banco de Desarrollo de la República de El Salvador (BANDESAL); 4) Licenciada Jacqueline Marisol Salguero de Abrego; y 5) Licenciado Oscar Edenilson Morales Preza, Directores Propietarios, quienes representan a Entidades no Gubernamentales que ejecutan programas de desarrollo económico en beneficio de la mujer; funcionarios que conocerán los siguientes puntos de agenda:

- I. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.
- II. APROBACIÓN DE AGENDA.
- III. LECTURA Y RATIFICACIÓN DE ACTA DE SESIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO ORDINARIA NÚMERO 41/2023 CELEBRADA EL DIA VIERNES VEINTE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

IV.



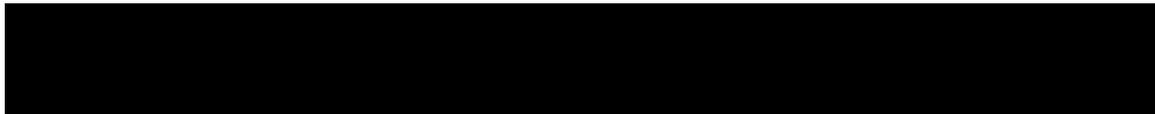
V.



VI.



VII.



VIII. APROBACIÓN AJUSTE AL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS DEL FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA (FOSOFAMILIA).

IX. CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.

DESARROLLO DE LA SESIÓN.

**PUNTO I. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.**

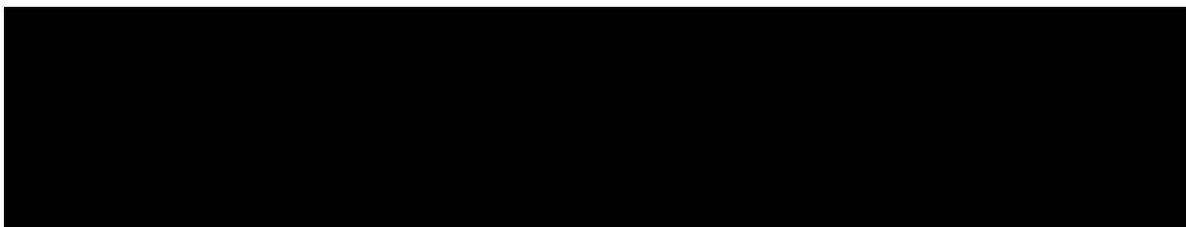
Sobre la base del artículo 19 de la Ley de Creación del FOSOFAMILIA, se procede al recuento de los integrantes presentes, estableciendo que existe el quórum suficiente para sesionar.

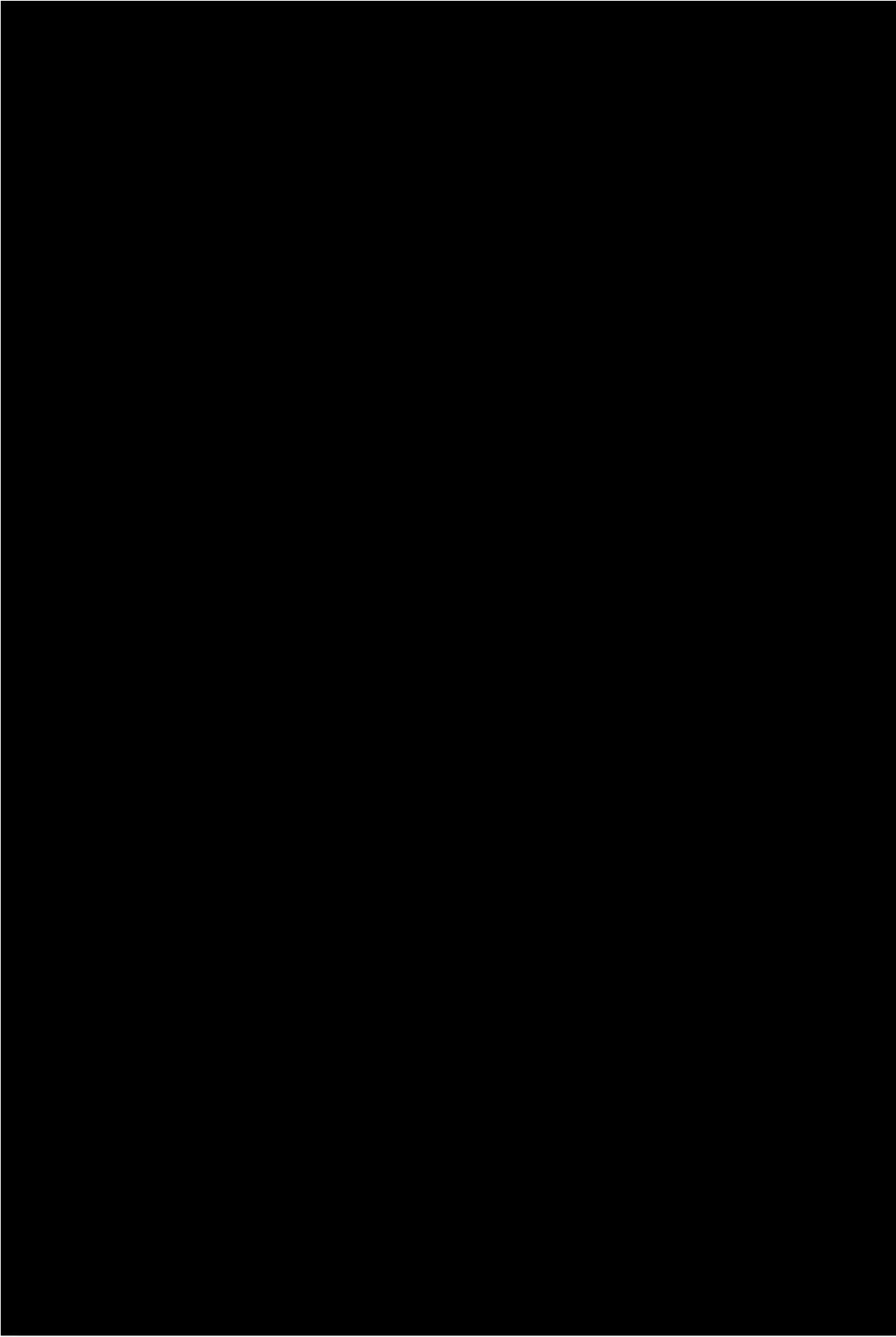
**PUNTO II. APROBACIÓN DE AGENDA.**

Se da lectura a la agenda propuesta y se somete a consideración del Consejo Directivo su aprobación, la cual es aprobada por unanimidad.

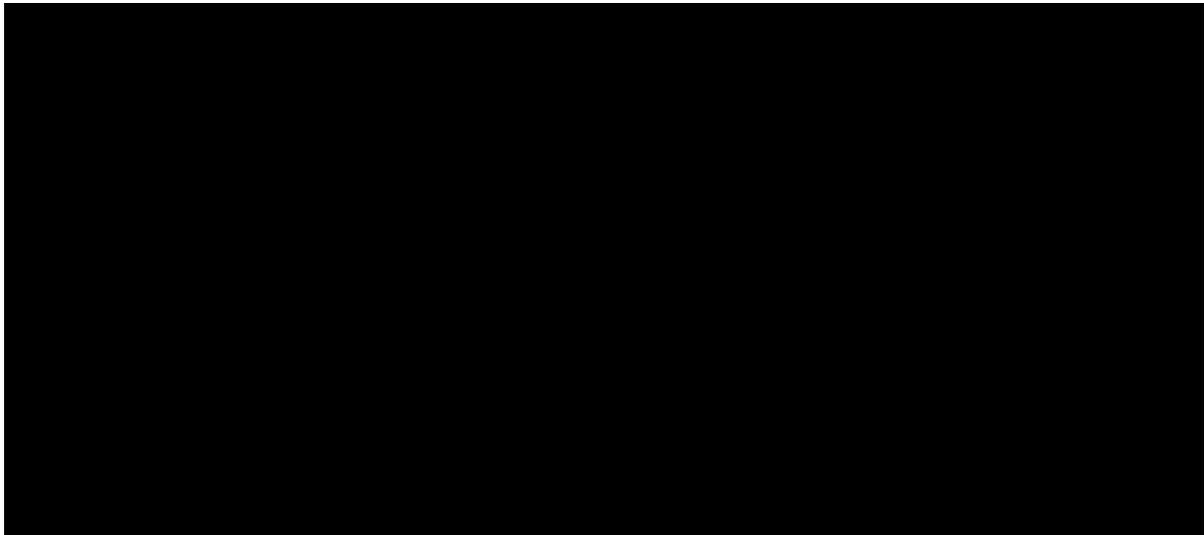
**PUNTO III. LECTURA Y RATIFICACIÓN DE ACTA DE SESIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO ORDINARIA NÚMERO 41/2023, CELEBRADA EL VIERNES VEINTE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, SIN MODIFICACIONES.**

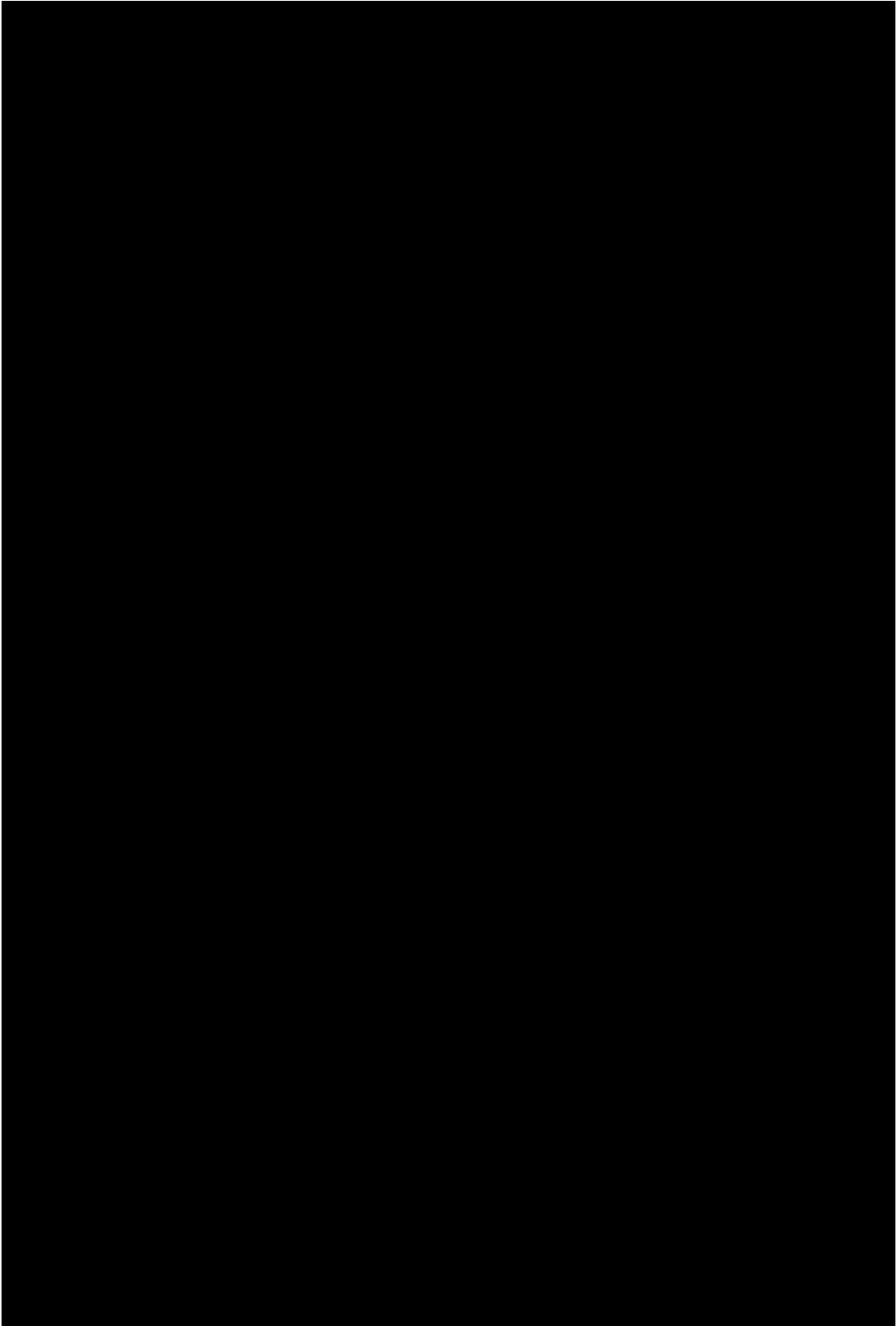
LEÍDA EL ACTA, EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE POR UNANIMIDAD: ACUERDO NÚMERO CERO UNO-CUARENTA Y DOS-DOS MIL VEINTITRÉS (ACUERDO 01/42.2023). a) Ratificar la aprobación de acta ordinaria número Cuarenta y Uno-Dos Mil Veintitrés, celebrada el viernes veinte de octubre del año dos mil veintitrés; y b) proceder a la firma correspondiente del acta ordinaria Número Cuarenta y Uno-Dos Mil Veintitrés.

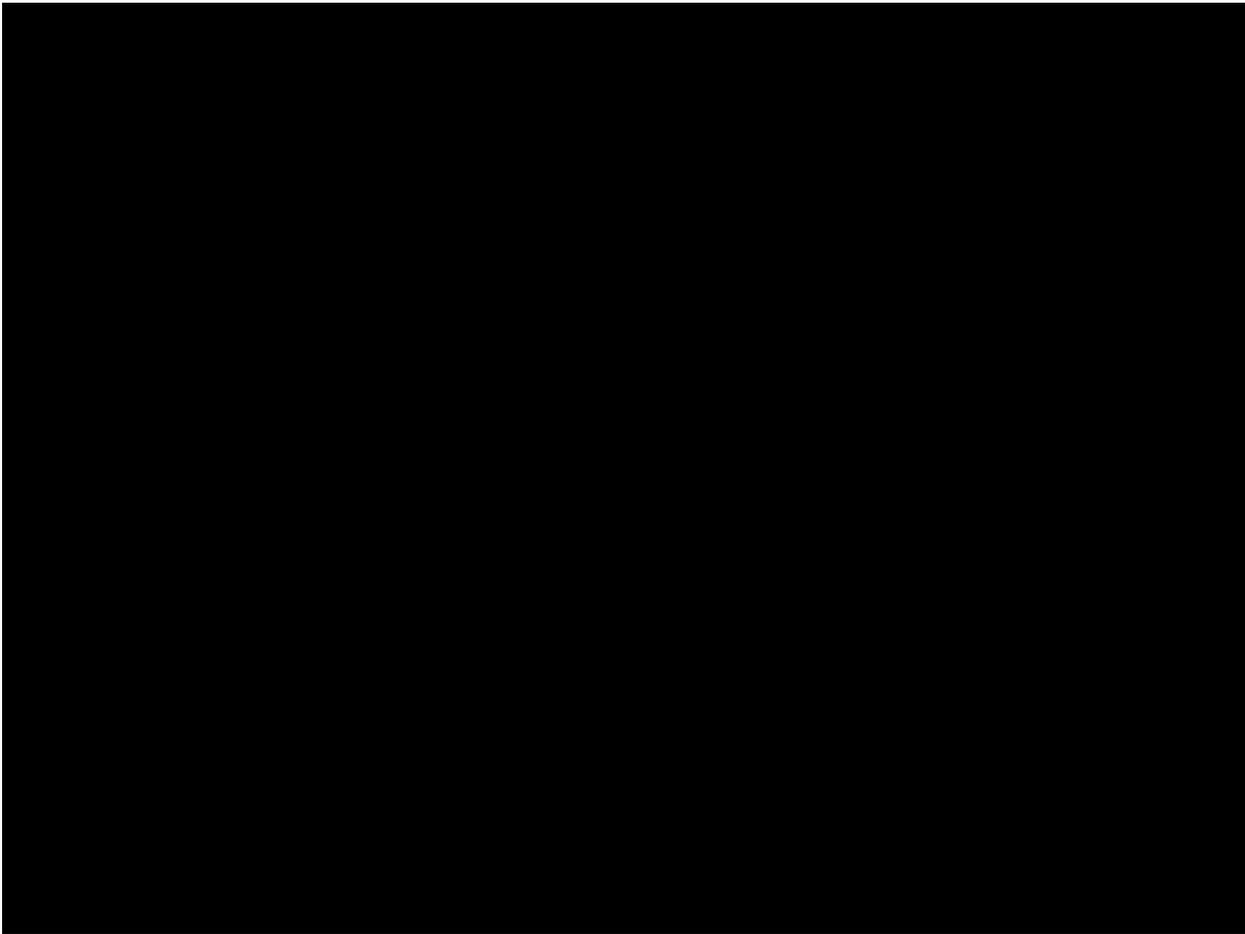
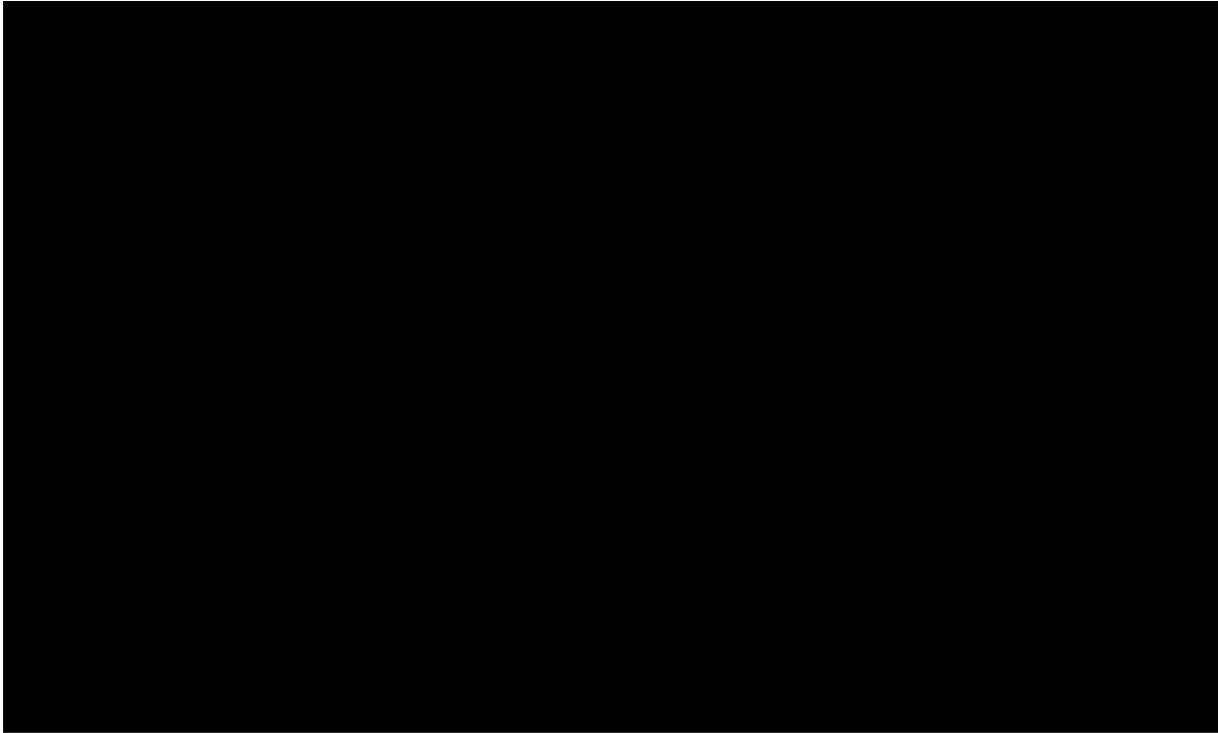


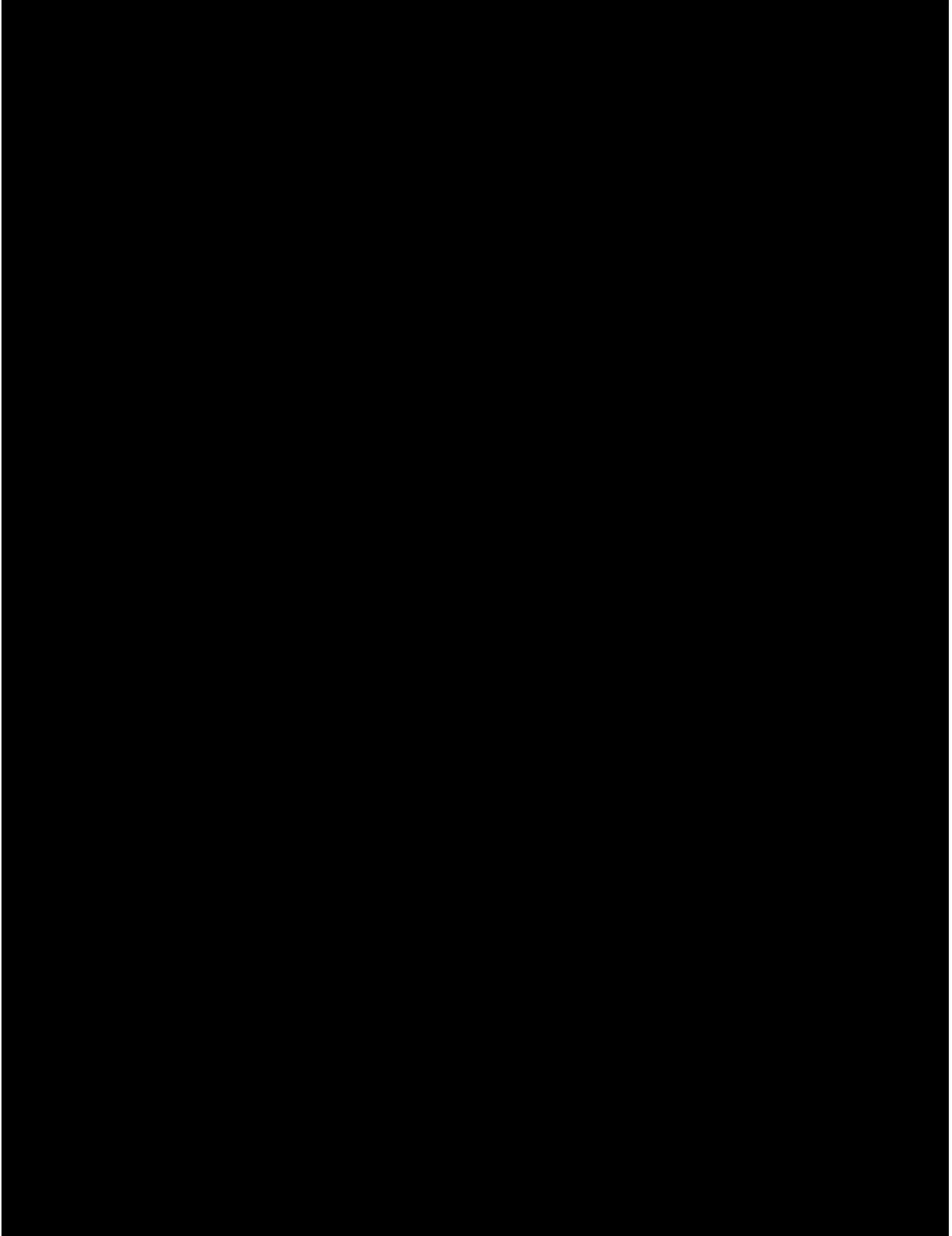


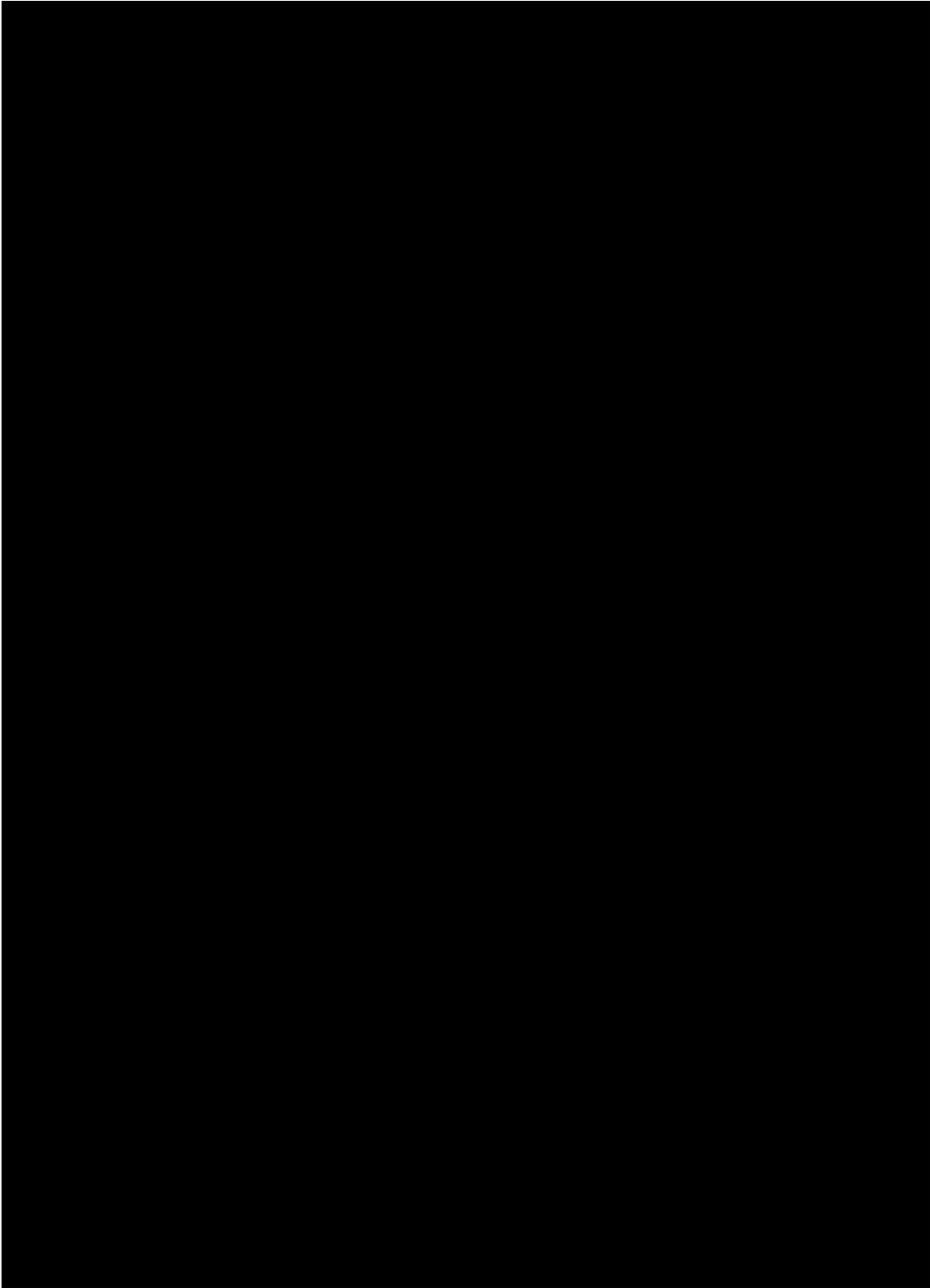
do  
s.

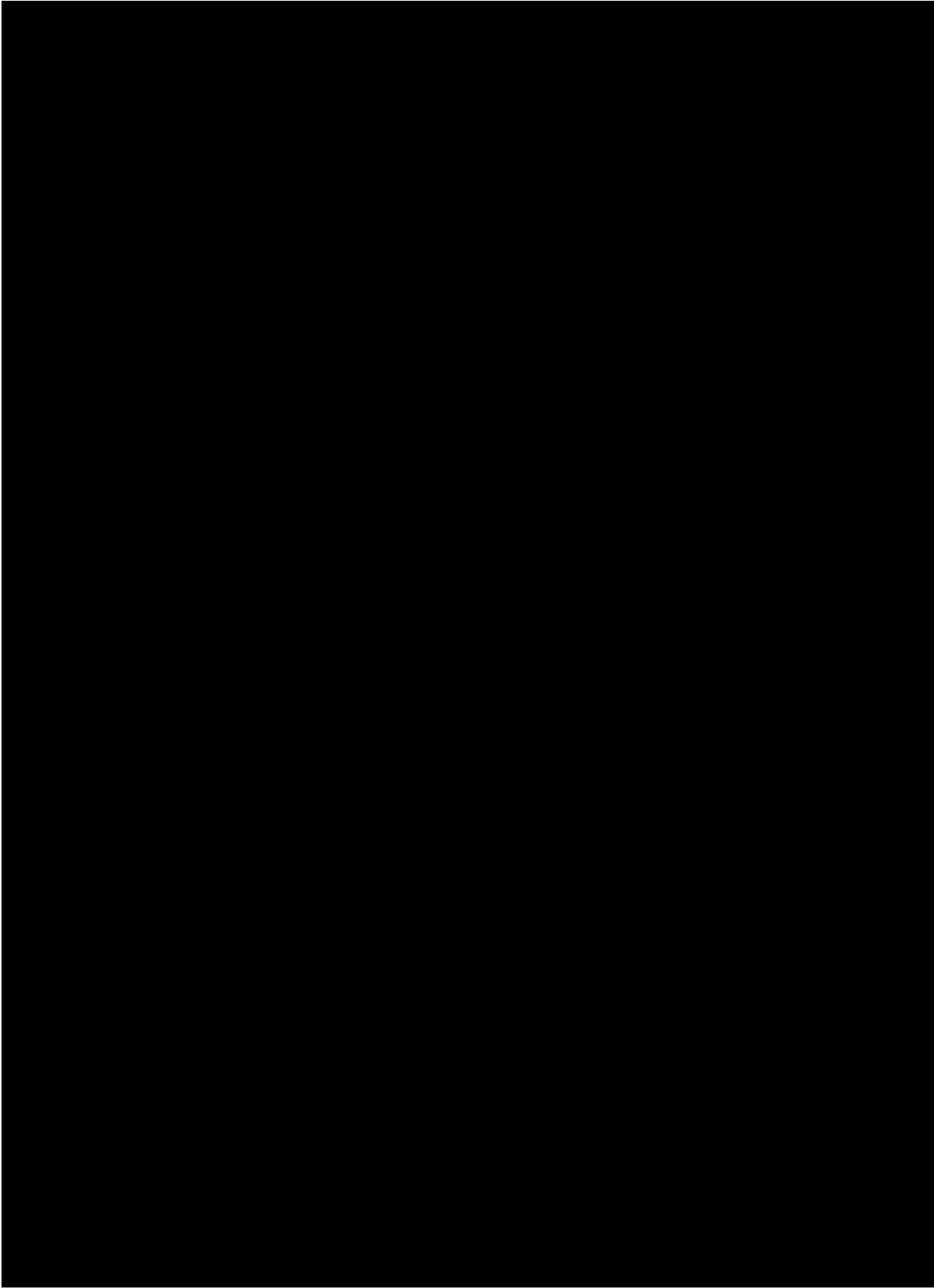


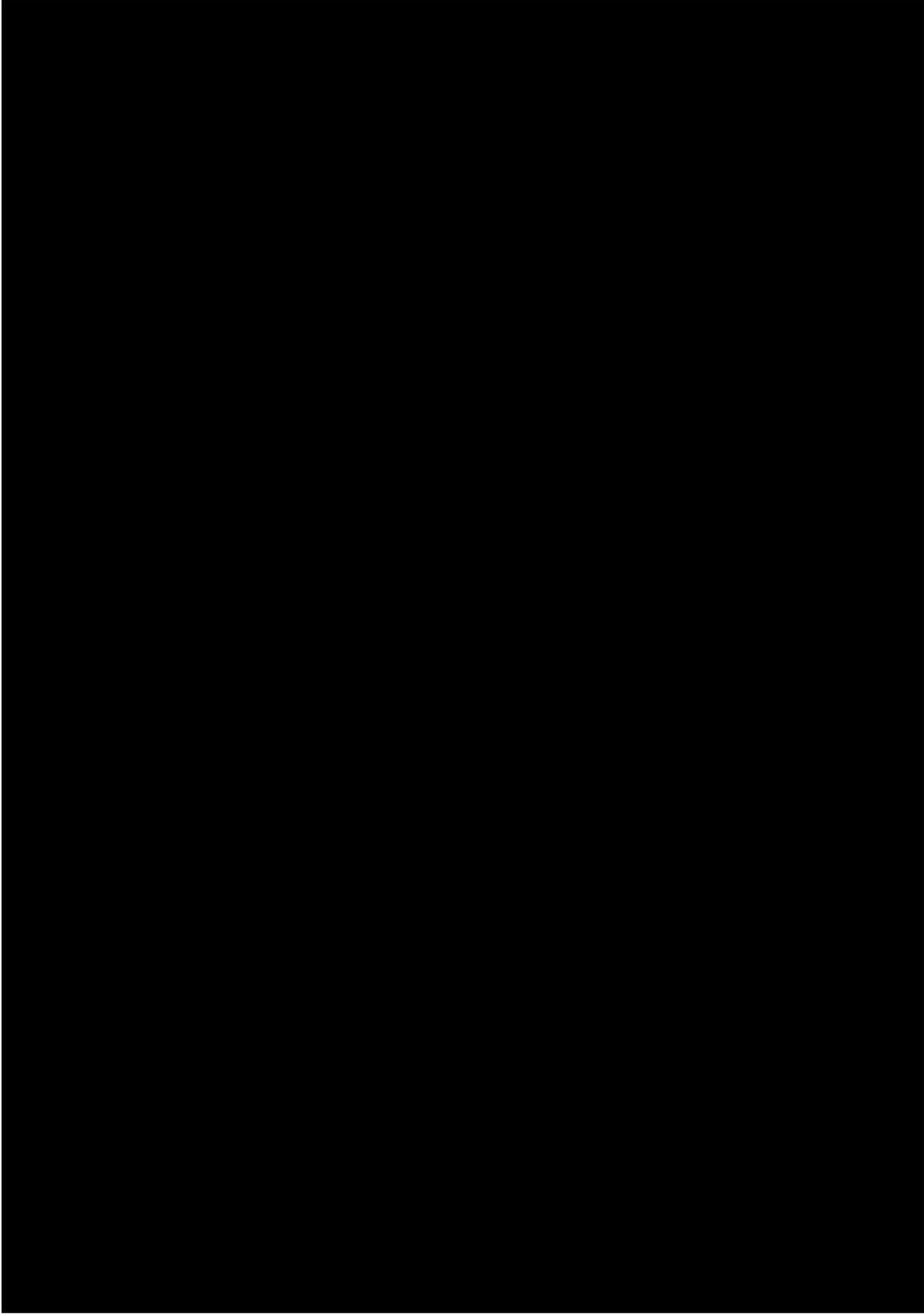












**PUNTO VIII. APROBACIÓN AJUSTE AL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS DEL FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA (FOSOFAMILIA).**

La Presidencia del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA) a través de la Unidad de Finanzas, presenta para consideración de Consejo Directivo, solicitud de aprobación de Ajuste al Presupuesto Institucional del año Dos Mil Veintitrés del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA).

**CONSIDERANDO:**

- I. Que, el Coordinador de la Unidad de Finanzas, Licenciado Luis Humberto Valle, a través de Memorándum referencia UFI 52/2023 de fecha veintiséis de octubre del presente año, presenta para consideración de Consejo Directivo, solicitud de aprobación de Ajuste al Presupuesto Institucional del año Dos Mil Veintitrés del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA) por el monto de Un millón cuatrocientos setenta y seis mil trescientos cincuenta y dos 67/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,476,352.67).
- II. Que, en Sesión de Consejo Directivo Número CUARENTA Y CUATRO/DOS MIL VEINTIDOS, Acuerdo V, celebrada en fecha quince de noviembre del año dos mil veintidós, se autorizó el Presupuesto Institucional para el Ejercicio Dos Mil Veintitrés del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA).
- III. Que, la base legal de la presente solicitud es de conformidad a la Política Presupuestaria del FOSOFAMILIA, numeral 3.10.3: *"1)Transferencia ejecutiva origen (Disminución de presupuesto): Modificación realizada al presupuesto cuando el presupuesto ejecutado a una fecha es injustificablemente menor al presupuesto aprobado y se deberá efectuarse modificaciones de disminución en el específico de gasto"*.
- IV. Que, de acuerdo a la visión estratégica de Presidencia, se ha realizado un análisis a la ejecución presupuestaria al mes de septiembre del presente año, detallando una ejecución en el rubro de ingresos de un 55% y en el egreso un 48%.

V. Que, por lo anterior, surge la necesidad de ajustar el presupuesto del Ejercicio Fiscal año Dos Mil Veintitrés, considerando la ejecución presupuestaria de los meses de enero a septiembre del corriente año y las nuevas proyecciones para los meses de octubre a diciembre del año dos mil veintitrés, según lo siguiente:

- En el Presupuesto Institucional del Ejercicio Dos Mil Veintitrés se incluyó recibir Transferencias de Capital Diversas del Sector Público según Decreto Legislativo 840 de las Reformas a la Ley de Creación del FIREMPRESA, por el monto de Tres Millones Quinientos mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$3,500,000.00), no obstante al mes de septiembre del presente año, sólo se ha recibido el valor de Un millón doscientos cincuenta mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,250,000.00), lo cual es inferior a lo presupuestado, por lo que es necesario realizar la disminución por un valor de Dos millones 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$2,000,000.00)
- Con el objetivo de establecer proyecciones para el último trimestre del año 2023 y considerando las fuentes de ingresos de los últimos nueve meses del corriente año, se ha tomado a consideración efectuar el ajuste presupuestario del año 2023, y así poder reflejar dentro de los Estados Financieros "EJECUCION PRESUPUESTARIA", valores razonables.
- La administración ha instruido a todas las Unidades organizativas continuar con la figura del ahorro, esto con el objetivo de lograr a corto plazo el punto de equilibrio financiero y seamos altamente sostenible. Por lo que se ha podido visualizar que, al cierre del mes de septiembre el rubro de egresos oscila en un 48% del presupuesto del ejercicio 2023.
- Las inversiones financieras se vieron afectadas en los primeros meses, a razón de que no se obtuvo la disponibilidad del efectivo proyectado, por lo que la Unidad de Créditos fue afectada en cumplimientos de metas en el otorgamiento de créditos, esto ha conllevado a un lento crecimiento institucional.

VI. Que, los rubros ingresos sujetos a ajustes son los siguientes:

**Rubros que disminuyen:**

- a. **Ingresos financieros:** Doscientos veintiocho mil setecientos cincuenta y uno 71/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$228,751.71).
- b. **Transferencias de capital:** Dos millones 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$2,000,000.00),

- c. **Recuperación de inversiones financieras préstamos:** Quinientos veintinueve mil novecientos setenta y seis 06/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$529,976.06).
- d. **Saldo de años anteriores:** Doscientos treinta y cuatro mil seiscientos catorce 35/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$234,614.35).

**Rubros que aumentan:**

- a. **Ingresos financieros (Otros ingresos no clasificados):** Catorce mil cuatrocientos seis 45/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$14.406.45).
- b. **Ingresos por venta de bienes y servicios:** Dos mil quinientos ochenta y tres 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$2,583.00),
- c. **Recuperación de inversiones financieras depósitos a plazos:** Un millón quinientos mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,500,000.00),

VII. Que, los rubros de egreso a disminuir son los siguientes:

- a. **Remuneraciones:** Noventa y cinco mil doscientos veinticuatro 31/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$95,224.31).
- b. **Adquisición de Bienes y Servicios:** Diecisiete mil novecientos ocho 05/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$17,908.05).
- c. **Inversiones en activos fijos:** Tres mil seiscientos treinta y dos 72/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$3,632.72).
- d. **Inversiones financieras en depósitos a plazo:** Trescientos veinticuatro mil seiscientos cincuenta y cuatro 20/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$324,654.20).
- e. **Inversiones financieras en préstamos:** Un millón treinta y cuatro mil novecientos treinta y tres 39/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,034,933.39).

VIII. Que, el presupuesto ajustado en el ingreso y egresos para el ejercicio dos mil veintitrés es por el monto de Un millón cuatrocientos setenta y seis mil trescientos cincuenta y dos 67/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,476,352.67), quedando el presupuesto para el ejercicio dos mil veintitrés por el monto de cinco millones quinientos dieciocho mil seiscientos cincuenta y cinco 33/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$5,518,655.33), según se detalla a continuación:

COD.	CUENTA	PRESUPUESTO 2023	MONTO A DISMINUIR	MONTO A INCREMENTAR	TOTAL AJUSTE	EJECUCION PRESUPUESTO 2023
15	INGRESOS FINANCIEROS	\$ 890,569.00	\$ 228,751.71	\$ 14,406.45	\$ 214,345.26	\$ 676,223.74
21	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	\$ -	\$ -	\$ 2,583.00	\$ (2,583.00)	\$ 2,583.00
22	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	\$ 3,700,000.00	\$ 2,000,000.00	\$ -	\$ 2,000,000.00	\$ 1,700,000.00
23	RECUP. DE INV. FINANCIERAS DEP.PLAZO	\$ -	\$ -	\$ 1,500,000.00	\$ (1,500,000.00)	\$ 1,500,000.00
23	RECUP. DE INV. FINANCIERAS PRESTAMOS	\$ 2,046,608.00	\$ 529,976.06	\$ -	\$ 529,976.06	\$ 1,516,631.94
32	SALDO DE AÑOS ANTERIORES	\$ 357,831.00	\$ 234,614.35	\$ -	\$ 234,614.35	\$ 123,216.65
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>\$6,995,008.00</b>	<b>\$ 2,993,342.12</b>	<b>\$ 1,516,989.45</b>	<b>\$ 1,476,352.67</b>	<b>\$5,518,655.33</b>
51	REMUNERACIONES	\$ 844,520.00	\$ 95,224.31	\$ -	\$ 95,224.31	\$ 749,295.69
54	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 195,705.29	\$ 17,908.05	\$ -	\$ 17,908.05	\$ 177,797.24
55	GASTOS FINANCIEROS Y OTROS	\$ 29,118.71	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 29,118.71
61	INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS	\$ 40,664.00	\$ 3,632.72	\$ -	\$ 3,632.72	\$ 37,031.28
63	INVERSIONES FINANCIERAS DEP.PLAZO	\$ 2,500,000.00	\$ 324,654.20	\$ -	\$ 324,654.20	\$ 2,175,345.80
63	INVERSIONES FINANCIERAS PRESTAMOS	\$ 3,385,000.00	\$ 1,034,933.39	\$ -	\$ 1,034,933.39	\$ 2,350,066.61
	<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>\$6,995,008.00</b>	<b>\$ 1,476,352.67</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ 1,476,352.67</b>	<b>\$5,518,655.33</b>

**EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE POR UNANIMIDAD: ACUERDO NÚMERO CERO SEIS-CUARENTA Y DOS-DOS MIL VEINTITRÉS (ACUERDO 06/42.2023).**

- a. Autorizar el ajuste al Presupuesto aprobado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, por un monto de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS 67/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,476,352.67).**
- b. Instruir a Presidencia/Dirección Ejecutiva, que gire instrucción a la Unidad de Finanzas del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA) para que se ejecuten los siguientes puntos:
  - Realizar las aplicaciones y los registros correspondientes al ajuste del presupuesto, en el sistema SAFI durante el mes de octubre del presente año.
  - Comunicar a las Unidades correspondientes el Ajuste efectuado al Presupuesto para el último trimestre del año 2023.

**PUNTO IX. CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN**

La Licenciada Patricia Carolina Guevara Rodríguez, Presidenta y Directora Ejecutiva Interina, somete a consideración del Consejo Directivo la clasificación de la información de los puntos contemplados en la sesión de este día.

Que, conforme a la Ley de Acceso a la Información Pública y a lineamientos emitidos por el Oficial de Información de la institución. Información que se clasifica de acuerdo con el siguiente detalle: 1) Información Pública el contenido de los Puntos I, II, III, IX y VIII con sus respectivos acuerdos; 2) Información Confidencial el contenido de los puntos IV, V, VI y VII con sus respectivos acuerdos.

**EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE POR UNANIMIDAD: ACUERDO NÚMERO CERO SIETE–CUARENTA Y DOS-DOS MIL VEINTITRÉS (ACUERDO 07/42.2023).**

Clasificar la Información del Acta celebrada en esta misma fecha, según detalle: 1) Sobre la base del Artículo Seis, literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública se clasifica como Información Pública el contenido de los Puntos I, II, III, IX y VIII con sus respectivos acuerdos; 2) Información Confidencial el contenido de los puntos IV, V, VI y VII con sus respectivos acuerdos.

Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la sesión a las diecinueve horas con veinticinco minutos del día de su fecha.

Patricia Carolina Guevara Rodríguez

Marlon Aldemaro Argueta Espinoza

Miguel Ernesto Santana Belloso

Jacqueline Marisol Salguero de Abrego

Oscar Edenilson Morales Preza